



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas

Trabajo Fin de Grado

RECAUDACIÓN FISCAL EN ESPAÑA

Alumno: María Jesús Romero Toledo

Junio, 2017

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. SISTEMA FISCAL ESPAÑOL	4
Tasas	4
Contribuciones especiales	4
Impuestos.....	5
3. METODOLOGÍA	11
3.1. Objetivo del estudio	11
3.2. Horizonte temporal analizado	11
3.3. Fuentes de información	11
3.4. Método de análisis	12
4. ANÁLISIS DE LA RECAUDACIÓN FISCAL EN ESPAÑA (2011-2015) .	13
4.1. Introducción a los ingresos tributarios	13
4.2. Recaudación fiscal en 2011	15
4.3.Recaudación fiscal en 2012	17
4.4. Recaudación fiscal en 2013	19
4.5. Recaudación fiscal en 2014	21
4.6. Recaudación fiscal en 2015	22
4.7. Comparativa anual de recaudación	24
5. CONCLUSIONES	27
6. BIBLIOGRAFÍA	29

RESUMEN

En la actualidad, en nuestra economía estamos viviendo en un momento de crecimiento, después de bastantes años de recesión por la crisis económica. Aparejada a la importante caída de la actividad económica, se produjo una drástica reducción de los ingresos fiscales, por lo que se provocaron recaídas en el déficit público. Para poder solventar estos problemas, el Gobierno de España impuso reformas tributarias duras, principalmente sobre el Impuesto sobre el Valor Añadido, con el objetivo de así poder incrementar los ingresos públicos.

El objetivo del presente trabajo consiste en analizar, desde el año 2011 hasta el año 2015, la evolución que ha tenido la recaudación fiscal en España después de la crisis económica acontecida en 2007. Para ello, hemos hecho un análisis comparativo de cada año en relación al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, al Impuesto del Valor Añadido, al Impuesto de Sociedades y a los Impuestos Especiales, estudiando cómo ha ido aumentando o disminuyendo el tributo después de las medidas implementadas.

ABSTRACT

Nowadays, our economy it's improving and experiencing a growth after all these previous years of economic recession. As well as an important decrease in the economic activity and due to the drastically reduction of tax revenues, public deficit dropped in Spain. In order to solve this problems, the Government of Spain imposed huge political tax reforms, especially about the VAT interest rate. The main aim of this political reform was to increase tax revenues in the country.

The objective of this thesis is to analyze the evolution of the Spanish tax collection between years 2011 and 2015 after the economic recession which started in 2007. In order to accomplish the main objective, we have compared the evolution between the VAT rate, the Personal Income Tax Returns and the Excise Duties taking into account all the parameters and different factors which have affected these three rates along 2011 and 2015.

1. INTRODUCCIÓN

Una vez superadas, todas las asignaturas que integran el Grado de Administración y Dirección de Empresas, procedemos a la realización del Trabajo de Fin de Grado (TFG) y posteriormente a su defensa.

El presente TFG está relacionado con las asignaturas de Tributación y Fiscalidad, cursadas durante los cuatro años, y se centra en el estudio de la Recaudación Fiscal en España, al medir la cantidad total de dinero que se obtiene con los impuestos y que con ello, deberá financiarse los servicios públicos que presta el Estado.

El motivo de esta elección es el interés por aprender y profundizar conocimientos sobre los tipos de impuestos que existen, ya que en mi opinión es una asignatura importante, y en los cuatro años de enseñanza no se profundiza demasiado en ella. Y una vez cursadas la asignatura Economía del Sector Público y Fiscalidad Empresarial sentía la necesidad de seguir aprendiendo, ya que pienso que para la vida laboral y cotidiana es una materia fundamental que todo el mundo debe conocer y por ello la decisión de relacionarlo con el Sistema Fiscal en España.

El objetivo de mi TFG consiste en analizar la Recaudación Fiscal en España de los principales impuestos del Estado, como son el Impuesto sobre Rentas de las Personas Físicas, el Impuesto sobre Valor Añadido, el Impuesto de Sociedades y los Impuestos Especiales, ya que son éstos los que más aportan al Estado mediante la recaudación de ingresos, con un horizonte temporal analizado desde el año 2011 al 2015 para así poder conocer la evolución tras el período de crisis económica.

En el trabajo no vamos a profundizar ni en el Impuesto de Patrimonio, debido a que es de carácter temporal, ni tampoco en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, al no ser un impuesto de competencia estatal, aunque en estos momentos esté de actualidad por las desorbitadas diferencias que hay en este Impuesto dependiendo de la Comunidad Autónoma en la que resida.

Con respecto a la estructura, comenzamos con una pequeña introducción sobre la vinculación entre la docencia de Administración y Dirección de Empresas y el presente TFG, el objetivo, y porqué he elegido este tema para defender mi TFG.

En segundo lugar, nos centramos en conocer los conceptos relacionados con el Sistema Fiscal Español (tasas, contribuciones especiales y tipos de impuestos, entre ellos clasificándolos en estructura de la imposición directa e indirecta).

En tercer lugar, hablamos de la metodología, que trata de identificar cual es el objetivo del estudio, el horizonte temporal en el que está comprendido nuestro TFG, las fuentes de información en las que nos hemos apoyado para la realización de éste y, por último, el método de análisis que hemos empleado para el estudio.

En cuarto lugar, nos centramos en el análisis de la recaudación fiscal en España desde 2011 a 2015, con una pequeña introducción de los ingresos tributarios y, a continuación, el análisis de la recaudación año tras año, considerando el Impuesto de Rentas sobre las Personas Físicas, el Impuesto de Valor Añadido, el Impuesto de Sociedades y los Impuestos especiales, como los tributos que más recaudaban. Una vez que hemos hecho el análisis de los cinco años, hemos procedido a representar mediante un gráfico, una comparación de en qué año se ha recaudado más ingresos totales, provocando una evolución progresiva a medida que iban pasando los años.

Para finalizar nuestro trabajo nos centramos en una pequeña conclusión que hemos extraído del análisis de la recaudación del apartado anterior.

2. SISTEMA FISCAL ESPAÑOL

La estructura del sistema fiscal del Estado procede de 1977, año en que fue objeto de profunda modificación y adaptación a la legislación y a las necesidades financieras de la época. Era necesario efectuar los estudios y plantear las propuestas y alternativas adecuadas para la modificación y modernización del sistema impositivo. En tal dirección se orientó la Reforma Tributaria, cuya primera norma la constituyó la denominada Ley de Medidas Fiscales Urgentes, de 14 de noviembre de 1977. La misma persiguió superar el marco institucional anterior y las trabas y mecanismos existentes e introducir nuevos tributo que eran imprescindibles.

El sistema fiscal, es un conjunto de tributos, racionalmente ordenados, exigidos por los distintos niveles de las Haciendas Públicas de un Estado para la obtención de ingresos coactivos con los que financiar la realización de los gastos públicos (Albi Ibáñez, 2012).

Los ingresos tributarios del Estado están formados por impuestos, tasas y contribuciones especiales.

Tasas

La Ley General Tributaria, en su artículo 2.2, letra a), define las tasas como *"los tributos cuyo hecho imponible consiste en la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público que se refieran, afecten o beneficien de modo particular al obligado tributario, cuando los servicios o actividades no sean de solicitud o recepción voluntaria para los obligados tributarios o no se presten o realicen por el sector privado"*.

Contribuciones especiales

La Ley General Tributaria, en su artículo 2.2, letra b), define las contribuciones especiales como *"los tributos cuyo hecho imponible consiste en la obtención por el obligado tributario de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos"*.

Impuestos

La Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria), en su artículo 2.2., letra c), define los impuestos como *"los tributos exigidos sin contraprestación cuyo hecho imponible está constituido por negocios, actos o hechos que ponen de manifiesto la capacidad económica del contribuyente"*.

Por tanto, se puede definir el impuesto como una obligación legal y pecuniaria establecida a favor de un ente público, cuyos destinatarios manifiesten una capacidad económica caracterizada negativamente por la ausencia de actuación administrativamente y positivamente por gravar su renta, patrimonio o consumo (Albi Ibáñez, 2012).

Dentro de esta figura tributaria, son diversas las clasificaciones que pueden realizarse, pero la más conocida y utilizada es la que distingue entre impuestos directos e impuestos indirectos.

Estructura de la imposición directa

Los impuestos directos son un conjunto de tributos sobre la renta de los particulares y sobre los beneficios de las sociedades. Se aplican sobre una manifestación directa o inmediata de la capacidad económica del individuo, ya sea mediante la posesión de patrimonio o a través de la obtención de una renta (Albi Ibáñez, 2012).

✓ Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Actualmente está regulado por la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el Real Decreto de 30 de marzo de 2007, que aprueba su reglamento.

El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas es un tributo de carácter directo y naturaleza personal y subjetiva, con la salvedad de los sujetos pasivos no residentes que tributarán conforme a las normas reguladoras de la obligación real de contribuir.

El objeto imponible y su hecho imponible es la obtención de renta, componiendo ésta:

a) Los rendimientos del trabajo.

Son aquellas contraprestaciones que se perciben, dinerarias o en especie, derivadas del trabajo personal o de una relación laboral o estatutaria y que no se consideren rendimientos de actividades económicas.

b) Los rendimientos del capital.

Tienen la consideración de rendimientos del capital inmobiliario los que se deriven del arrendamiento o de la constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre bienes inmuebles rústicos y urbanos o de derechos reales que recaigan sobre ellos, cuya titularidad corresponda al contribuyente y no se hallen afectos a actividades económicas realizadas por el mismo.

c) Los rendimientos de las actividades económicas.

Se considerarán rendimientos de actividades económicas aquellos que, procediendo del trabajo personal y del capital conjuntamente, o de uno solo de estos factores, supongan por parte del sujeto pasivo, la ordenación por cuenta propia de medios de producción y de recursos humanos o de uno de ambos, con la finalidad de intervenir en la producción o distribución de bienes o servicios.

d) Las ganancias y pérdidas patrimoniales.

Son ganancias y pérdidas patrimoniales las variaciones en el valor del patrimonio del contribuyente que se pongan de manifiesto con ocasión de cualquier alteración en la composición de aquél, salvo que por la Ley del IRPF se califiquen como rendimientos.

e) Las imputaciones de rentas establecidas.

✓ **Impuesto sobre Sociedades**

Está regulado por la Ley del Impuesto sobre Sociedades 27/2014, de 27 de noviembre y el Real Decreto de 10 de julio de 2015 que aprueba su reglamento.

El Impuesto sobre Sociedades es un tributo de carácter directo y personal que grava la renta de las entidades jurídicas, procedente de Rendimientos de actividades económicas, rendimientos derivados de cualquier elemento patrimonial no afecto a actividades económicas y los incrementos patrimoniales.

✓ **Impuesto sobre el Patrimonio**

Está regulado por la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio y el Real Decreto Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el Impuesto sobre el Patrimonio con carácter temporal. Las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado prorrogaron para 2014, 2015 y 2016 la vigencia del impuesto.

En lo que se refiere al Impuesto sobre el Patrimonio es conocida su función de ser un impuesto de control para la mejor gestión del Impuesto sobre la Renta y del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, pues suministra el conocimiento por parte de la Administración Tributaria del origen de determinados rendimientos componentes de la renta de las personas físicas y de los elementos que componen la masa hereditaria y el patrimonio preexistente en el caso del impuesto sucesorio (Albi Ibáñez, 2012).

El impuesto sobre el Patrimonio es un tributo de carácter directo y naturaleza personal. Su objeto es el patrimonio neto de las personas físicas y su hecho imponible, la titularidad por el sujeto pasivo en el momento del devengo, del patrimonio neto.

Se entiende por patrimonio neto: conjunto de bienes y derechos de contenido económico, de que sea titular la persona física, con deducción de las cargas y gravámenes que disminuyan su valor, así como de las deudas y obligaciones personales de las que deba.

✓ **Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

La normativa estatal que lo regula es la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y Real Decreto 1629/1991, de 8 de noviembre, por el que se aprueba su reglamento.

El ámbito subjetivo de este impuesto se centra en las personas físicas, quedando fuera las jurídicas.

El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones es un impuesto de naturaleza directa y subjetiva siendo su objeto los incrementos de patrimonio obtenidos a título gratuito y su hecho imponible:

- a) La adquisición de bienes y derechos por herencia, legado o cualquier otro título sucesorio.
- b) La adquisición de bienes y derechos por donación o cualquier otro negocio jurídico a título gratuito ínter vivos.
- c) Las percepciones de cantidades por los beneficiarios de contratos de seguros de vida, cuando el contratante sea persona distinta del beneficiario.

Estructura de la imposición indirecta

La imposición indirecta está constituida, fundamentalmente, por aquellos impuestos que gravan el consumo. No afecta de manera directa a los ingresos de un contribuyente sino que recae sobre el costo de algún producto o mercancía.

✓ Impuesto sobre el Valor Añadido

Está regulado por Ley 37/1992, de 28 de diciembre, y Real Decreto 1622/1992, de 29 de diciembre, que aprueba su reglamento.

Grava el tráfico mercantil realizado por empresarios y profesionales, las importaciones y las adquisiciones intracomunitarias. Es un tributo de naturaleza indirecta y real. Su objeto es el consumo, y su hecho imponible consiste en entregas de bienes y prestaciones de servicios realizadas en el ámbito espacial del impuesto por empresarios o profesionales a título oneroso con carácter habitual u ocasional en el desarrollo de una actividad empresarial o profesional

✓ Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Está regulado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y por el Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo, por el que se aprueba su reglamento.

Se aplica a las transmisiones (compraventas) de todo tipo de bienes y derechos, a determinadas operaciones que realizan las empresas y a actos que se tienen que documentar oficialmente (escritura de una casa y otros documentos notariales).

La regulación actual de este impuesto establece que es un tributo de naturaleza indirecta y real (Albi Ibáñez, 2012).

Grava básicamente tres situaciones: transmisiones onerosas, actos jurídicos documentados y operaciones societarias.

- a) Las transmisiones onerosas de bienes por actos inter vivos de toda clase de bienes y derechos y la constitución de derechos reales, préstamos, fianzas, arrendamientos, pensiones y concesiones administrativas.
- b) La constitución, aumento y disminución de capital, fusión, escisión y disolución de sociedades. Las aportaciones de los socios y el traslado de la sede social.
- c) Documentos notariales, mercantiles y judiciales.

✓ **Impuestos Especiales**

La regulación de los impuestos Especiales queda recogida en la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales y el Real Decreto de 7 de julio de 1995 por el que se aprueba su Reglamento.

La Ley General Tributaria define las contribuciones especiales como *“los tributos cuyo hecho imponible consiste en la obtención por el obligado tributario de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos”*.

Tienen la consideración de Impuestos Especiales:

1) Impuestos especiales de fabricación

Son impuestos de naturaleza indirecta y real, cuyo objeto imponible es el consumo de los citados productos y el hecho imponible la fabricación, elaboración e importación de los mismos según la normativa del impuesto.

- a. Impuestos sobre el alcohol y bebidas alcohólicas
- b. Impuesto sobre hidrocarburos

c. Impuesto sobre las labores del tabaco

d. Impuesto sobre la electricidad

2) Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte

Es un impuesto cuyo hecho imponible es la primera matriculación definitiva en España de vehículos, embarcaciones y aeronaves.

3) Impuesto Especial sobre el Carbón

Es un impuesto cuyo hecho imponible es la puesta a consumo de carbón en su ámbito territorial.

4) Impuestos integrantes de la Renta de Aduanas

El impuesto integrante de la Renta de Aduanas gravan la entrada de mercancías en el territorio español, éste será aplicable en el territorio aduanero, integrado por la Península e islas Baleares, con excepción de las áreas arancelarias exentas. No se aplicará en las Islas Canarias ni en los territorios de Ceuta y Melilla.

3. METODOLOGÍA

3.1 Objetivo del estudio

El objetivo del estudio es analizar la recaudación fiscal en España, en concreto, de los principales impuestos del Estado, como son el Impuesto sobre Rentas de las Personas Físicas, el Impuesto sobre Valor Añadido, el Impuesto de Sociedades y los Impuestos Especiales ya que estos, son los que más aportan al Estado mediante la recaudación de ingresos.

3.2 Horizonte temporal analizado

El horizonte temporal analizado será de los últimos cinco años (2011-2015) ya que a raíz de la crisis económica iniciada en 2008, a partir del ejercicio 2010 se produjeron fuertes ajustes fiscales, con incidencia a partir de 2011, que supusieron reducir radicalmente el gasto público e incrementar la carga impositiva.

La reducción del déficit empezó cuando España recibió ayuda financiera procedente de Europa en el que se aprobaban las medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria, y promover la competitividad, consiguiendo una subida del Impuesto sobre el Valor Añadido y la eliminación de la Paga Extra de Navidad de los empleados públicos y la reducción de los días festivos.

Pasados varios años del comienzo de la burbuja inmobiliaria, y tras las medidas asignadas por el Gobierno de España, es más favorable la evaluación de la recaudación a partir del 2011 ya que, como se ha comentado, en 2010 aumentaron las tasas impositivas del Impuesto de Valor Añadido y como he dicho anteriormente, es uno de los tributos que más aporta al Estado. Actualmente, tras varias reformas, el ciclo económico está en un punto de inflexión, por lo que la economía está ganando impuesto y con ello los ingresos del Estado.

3.3 Fuentes de información

Para la realización del TFG, me he centrado en la evolución de la recaudación fiscal en España, he procedido a buscar información sobre todo de la Agencia Tributaria (AEAT).

La Agencia Tributaria, se constituyó el 1 de enero de 1992. Como una entidad de derecho público asignada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

La Agencia Tributaria es la encargada de la aplicación efectiva del sistema tributario estatal y aduanero, así como de aquellos recursos de otras Administraciones públicas nacionales o de la Unión Europea cuya gestión se le encomiende por ley o por convenio.

Por tanto, corresponde a la Agencia Tributaria aplicar el sistema tributario de tal forma que se cumple el principio constitucional, el cual todos han de contribuir al gasto público de acuerdo con su capacidad económica.

La misión de la Agencia Tributaria es fomentar el cumplimiento de los ciudadanos de sus obligaciones fiscales.

Para adquirir algunos conocimientos sobre el Estado y sobre que dos partes fundamentales está formado, para poder comenzar el análisis he buscado información en los Presupuestos Generales del Estado (PGE).

3.4 Método de análisis

El método utilizado para la realización del TFG es el análisis y comparación de información estadística.

El análisis trata de inspeccionar, examinar, estudiar datos estadísticos (cuantitativos), con el objetivo de poder ser capaz de mostrar conclusiones más precisas. Es decir, evaluar durante cada año cuales eran los ingresos totales y que tributos recaudan más. Una vez analizado la evolución de 2011 al 2015, procederé a la realización de un análisis comparativo de cada uno de ellos para valorar el motivo por el cual incrementa sus ingresos o los disminuye.

4. ANÁLISIS DE LA RECAUDACIÓN FISCAL EN ESPAÑA (2011-2015)

4.1 Introducción a los ingresos tributarios

Los Presupuestos Generales del Estado (PGE) son el principal documento económico de la nación y es la herramienta indispensable de la política económica. Está conformado de dos partes: el ingreso público y el gasto público. El buen funcionamiento de la economía de un Estado depende del equilibrio de éstas.

Una parte fundamental de las finanzas públicas son los ingresos, que pueden provenir de varias fuentes: las contribuciones (tributos), deuda pública o bien ingresos de las empresas públicas.

Los ingresos de un país se pueden clasificar según el tipo de ingreso, de la siguiente manera: corrientes, de capital y financieros. Los ingresos corrientes corresponden a los impuestos, las tasas y los ingresos patrimoniales. Los ingresos de capital corresponden a los ingresos por venta de activos reales de propiedad pública y la transferencia de capital; y los ingresos financieros corresponden a aquellos derivados de la venta de acciones, préstamos del exterior o creación de dinero (PGE, 2016).

Los gastos por su parte, pueden ser: corrientes, de capital y amortizaciones. Los gastos corrientes, hacen referencia generalmente al pago de sueldos y salarios de funcionarios públicos; los gastos de capital, se asocian a las inversiones en obra pública; y los gastos de amortización corresponden al pago de intereses de los préstamos recibidos (PGE, 2016).

Podemos identificar tres objetivos básicos, estos son: la asignación de los recursos, destinados a la prestación de servicios públicos de carácter esencial para los ciudadanos; la distribución de la renta, es decir, la repartición equitativa de ingresos según criterios de población y de las entidades territoriales; y, la contribución de la estabilidad y desarrollo económico, a través de la influencia del Estado en el sector privado mediante la generación de empleo y la mejora del nivel de vida de los ciudadanos.

La evaluación de este análisis puede arrojar tres resultados fiscales: superávit, cuando los ingresos son mayores que los gastos; déficit: cuando los gastos son mayores que los ingresos; y, equilibrio: cuando los ingresos y los gastos son iguales.

Respecto a los ingresos públicos, la principal figura tributaria en términos de recaudación son los impuestos, cuestión que justifica que esta figura tributaria centre el presente análisis.

Para cada impuesto, los ingresos tributarios (IT) se pueden expresar (AEAT, 2017):

$$(IT)=BI*(RD/BI)*(IT/RD)$$

donde:

BI(Base imponible del impuesto),

RD (Recaudación devengada),

RD/BI (es el tipo de efectivo medio),

IT/RD (ratio que recoge los desfases entre el momento de devengo y el de ingreso)

Esta expresión resume el proceso de generación de los ingresos tributarios.

Primero se produce una corriente de bienes o servicios sujetos a tributación (BI) a la que se le aplica un tipo (RD/BI) dando lugar a la recaudación devengada (RD). A continuación se inicia el proceso de cobro del impuesto en un momento en general posterior al del devengo.

A continuación, analizaremos cuales son los principales impuestos directos en términos de recaudación (Impuesto sobre Rentas de las Personas Físicas, Impuesto de Sociedades, Impuesto sobre el Patrimonio y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones), así como las principales figuras indirectas (Impuesto sobre el Valor añadido, Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados e Impuestos Especiales), todo ello referido al periodo 2011 – 2015.

Sin embargo, existe una doble limitación en este análisis; en primer lugar, respecto al Impuesto sobre el Patrimonio, dado que este impuesto se restableció con carácter temporal para los ejercicios 2011 y 2012, no es posible su cuantificación y comparación durante el resto del periodo analizado; en segundo lugar, en relación al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, tampoco será posible su análisis al ser un tributo cedido a las

Comunidades Autónomas, y, en esta ocasión, sin información disponible para el periodo analizado.

4.2 Recaudación fiscal en 2011

En el año 2011 la recaudación tributaria ascendió a 161.760 millones, un 1,4% más que en 2010, como se puede comprobar en la Tabla 1.

Tabla 1: Recaudación fiscal en España (2011)

RECAUDACION 2011	IRPF	IS	IVA	IMPUESTOS ESPECIALES
161.760	69.803	16.611	49.302	18.983

* millones

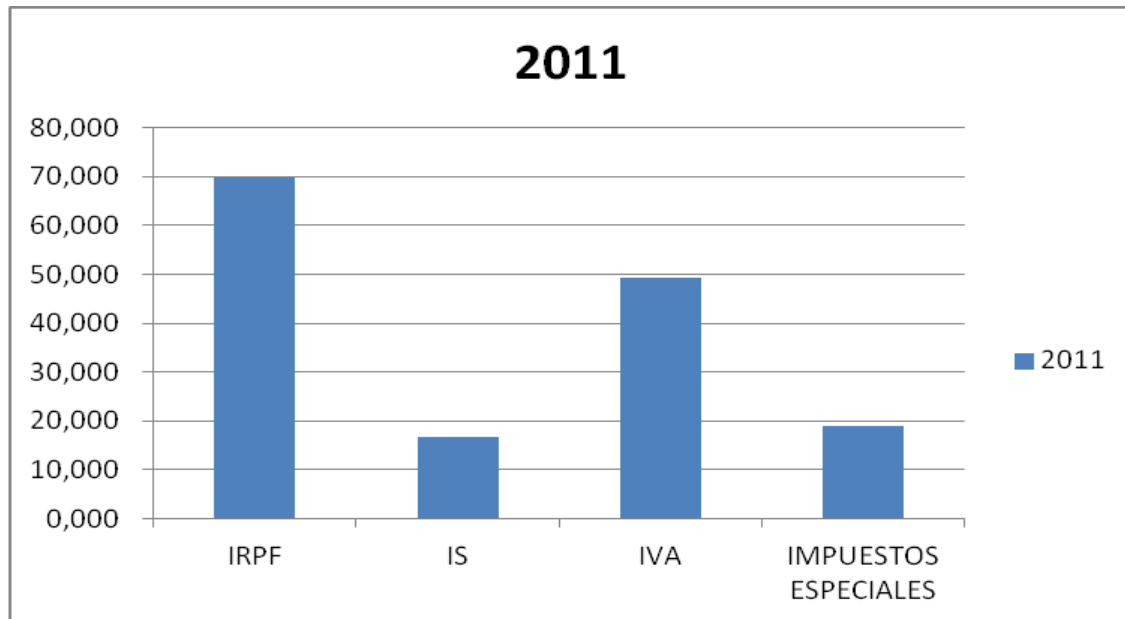
Fuente: Agencia Tributaria (2011)

La crisis económica de (2007-2010), ha influenciado con una fuerte bajada en las bases imponibles agregadas de los principales impuestos, aunque el ritmo de caída ha ido disminuyendo.

El incremento de la recaudación se ha producido en cada una de las grandes figuras tributarias.

Por figuras impositivas, el impuesto que mayor recaudación obtuvo, como se puede comprobar en el Gráfico 1, es el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que como se podrá apreciar es el impuesto más importante en términos de recaudación en nuestro sistema fiscal.

Gráfico 1: Recaudación fiscal en España (2011)



Fuente: Elaboración propia a partir de Informe Anual de Recaudación (AEAT, 2011)

Como hemos mencionado anteriormente, el impuesto que más ha recaudado en 2011 es el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas con un total de 69.803 millones, con una subida de 4.2% por el efecto impositivos de los cambios normativos.

Las rentas del capital han crecido en 2011 por la subida de las rentas del capital inmobiliario, recuperándose las pérdidas de años anteriores. Sin embargo, las rentas del trabajo se mantienen estables en 2011 con comportamientos diferente a la de las rentas de los activos, que han sido compensadas por las subida de las pensiones. Por último las rentas de la actividad económicas volvieron a disminuir como años anteriores.

Como podemos observar en el Gráfico 1, el Impuesto de sociedades es el que menos ha recaudado en 2011 de los cuatro impuestos estudiados, con unos ingresos de 16.611 millones, aunque se ha incrementado después de tres años de fuertes caídas. Éste incremento en 2011 se debe a los efectos impositivos de los cambios normativos.

El Impuesto sobre el Valor añadido es el segundo que ha recaudado más en 2011. Recaudando así, un total de 49.302 millones, por la subida de tipos impositivos en 2010. Pero provocando un desgaste en la base por la disminución del gasto en consumos de

bienes y servicios, a lo que se le añade el hundimiento en el gasto a la compra de viviendas y el impacto de las restricciones presupuestarias en las compras de las Administraciones Públicas.

En 2011 la recaudación de Impuestos Especiales se redujo respecto a 2010; recaudando en 2011, 18.983 millones.

Esto ha sido provocado por el fuerte impacto en la elevación de tipos impositivos y los precios de productos que están sujetos a gravamen, por lo que disminuyó el consumo.

En 2011 los ingresos tributarios, han sido inferiores a los presupuestados.

4.3 Recaudación fiscal en 2012

En el año 2012 la recaudación tributaria ascendió a 168.567 millones, un 4,2% más que en 2011, como se puede comprobar en la Tabla 2.

Tabla 2: Recaudación fiscal en España (2012)

RECAUDACIÓN 2012	IRPF	IS	IVA	IMPUESTOS ESPECIALES
168.567	70.619	21.435	50.464	18.209

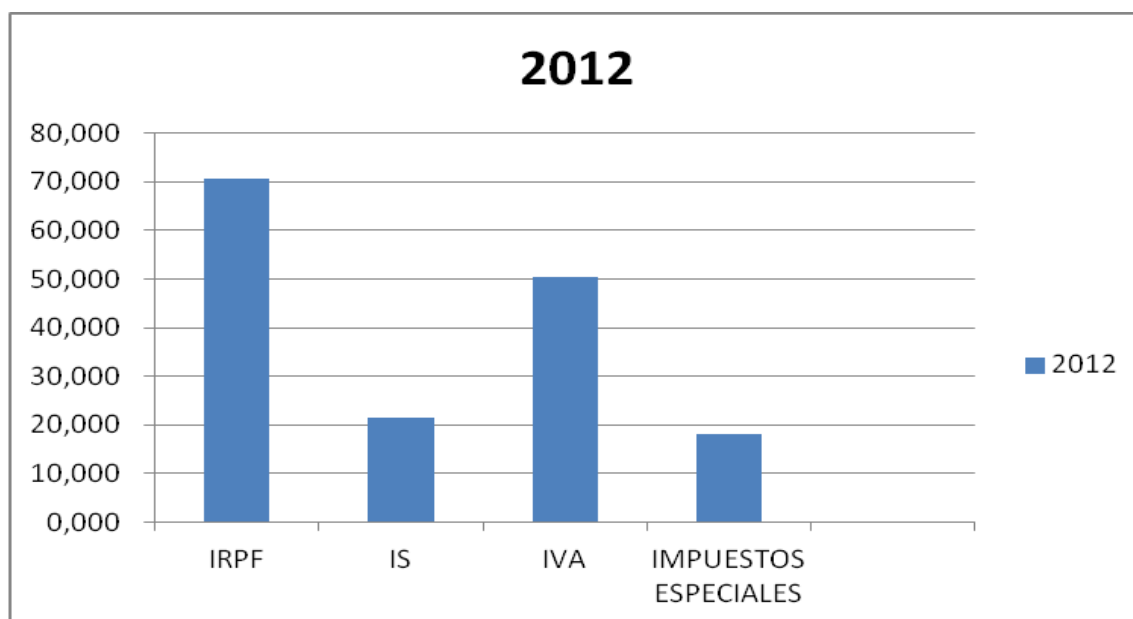
* millones

Fuente: Agencia Tributaria (2012)

Debido a las normativas aprobadas a lo largo de 2012, hubo un crecimiento en los ingresos, pero no se notó hasta finales de los últimos meses.

Por figuras impositivas, el impuesto que mayor recaudación obtuvo, como se puede comprobar en el Gráfico 2, es el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Gráfico 2: Recaudación fiscal en España (2012)



Fuente: Elaboración propia a partir de Informe Anual de Recaudación (AEAT, 2012)

Comparando con el año anterior, el Impuesto sobre las Personas Físicas, vuelve a ser el impuesto con más recaudación, seguido del Impuesto sobre Valor Añadido, pero se puede observar que a diferencia del año anterior, el Impuesto de Sociedades, ha incrementado significativamente, respecto al año 2011, dejando al Impuesto Especiales en última posición como impuesto recaudatorio.

La recaudación de Impuesto sobre las Personas Físicas, ha aumentado respecto al año anterior, recaudando un total de 70.619 millones. Esto se debió al impacto de los cambios normativos.

Como he comentado anteriormente, en el Impuesto sobre Sociedades se han recaudado 21.435 millones. Se produjo por los cambios normativos y de gestión que afectó a los impuestos, y a la recaudación devengada.

El Impuesto sobre el Valor añadido ha aumentado, respecto al 2011 un 2.4%, recaudando 50.464 millones, por la disminución del gasto sujeto a IVA, y por la subida de los tipos impositivos en el mes de Septiembre.

A diferencia de 2011 los Impuestos Especiales disminuyeron en 2012, por la caída de los consumos, el Impuesto sobre Labores del Tabaco, es el único que subió los tipos pero fue imposible compensar.

4.4 Recaudación fiscal en 2013

En el año 2013 la recaudación tributaria aumentó respecto al año anterior, 168.847 millones, aumentando los impuestos indirectos, las tasas y otros ingresos. En 2013 aumentó un 0.2% más que en 2012, como se puede comprobar en la Tabla 3.

Tabla 3: Recaudación fiscal en España (2013)

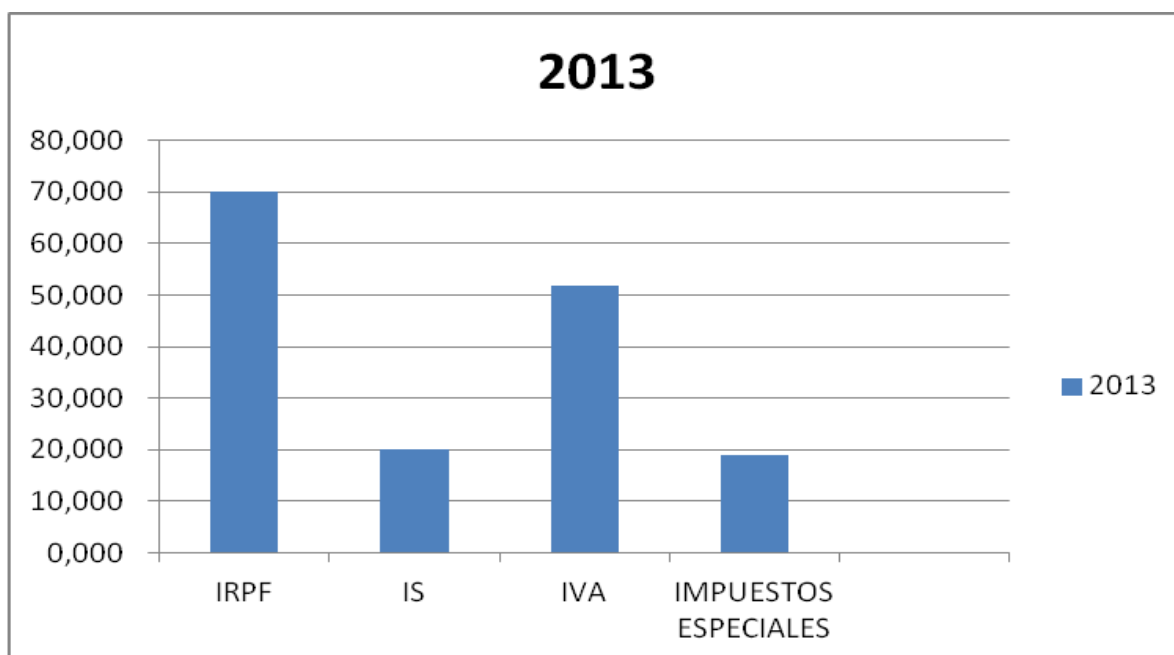
RECAUDACIÓN 2013	IRPF	IS	IVA	IMPUESTOS ESPECIALES
168.847	69.951	19.945	51.931	19.073

* millones

Fuente: Agencia Tributaria (2013)

Por figuras impositivas, el impuesto que mayor recaudación obtuvo, como se puede comprobar en el Gráfico 3, es el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por tercer año consecutivo

Gráfico 3: Recaudación fiscal en España (2013)



Fuente: Elaboración propia a partir de Informe Anual de Recaudación (AEAT, 2013)

Como podemos comprobar en el Gráfico 3, el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas sigue siendo el impuesto con más recaudación con 69.951 millones en 2013, pero ha bajado respecto al año anterior, tras los tres últimos años de subida.

La disminución de este impuesto se ha debido a la fuerte caída en las rentas brutas de los hogares, aunque los cambios normativas provocan subidas, pero esto no ha sido suficiente.

El Impuesto sobre Sociedades ha recaudado 19.945 millones, se redujo un 7,0% respecto al 2012.

El Impuesto sobre el Valor Añadido, continúa siendo el segundo con más recaudación subiendo un 2,9% respecto al año anterior, 51.931 millones, provocado por los cambios en los tipos impositivos que fueron reformados en septiembre de 2012. Por lo que le ha provocado beneficios, que luego a principios de 2013, disminuyó por la caída del consumo sujeto a IVA.

Los Impuestos Especiales vuelven a ser los menos recaudatorios con 19.073 millones, aunque en 2013 ha provocado una subida de 4.7% respecto al 2012. El único impuesto que no ha disminuido ha sido el Impuesto sobre Labores del Tabaco.

4.5 Recaudación fiscal en 2014

En 2014 la recaudación ascendió a 174.987 millones, un 3,6% más que en 2013. Por lo que los ingresos totales ascendieron un 4%, aumentando los impuestos directos , los indirectos , las tasas y otros ingresos ,como se puede comprobar en la Tabla 4.

Tabla 4: Recaudación fiscal en España (2014)

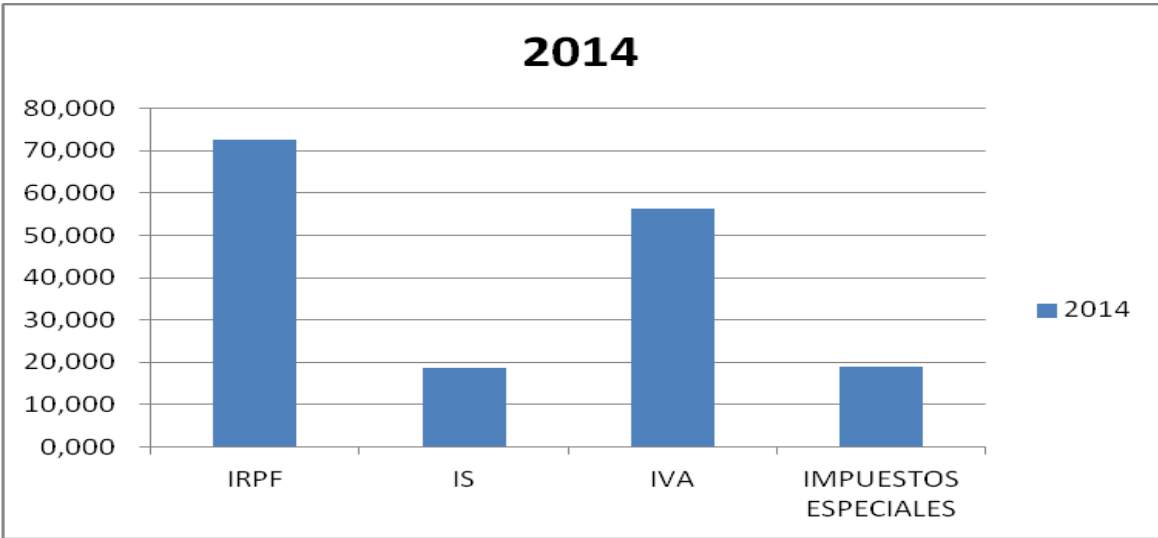
RECAUDACIÓN 2014	IRPF	IS	IVA	IMPUESTOS ESPECIALES
174.987	72.662	18.713	56.174	19.104

* millones

Fuente: Agencia Tributaria (2014)

Por figuras impositivas, el impuesto que mayor recaudación obtuvo, como se puede comprobar en el Gráfico 4, es el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Gráfico 4: Recaudación fiscal en España (2014)



Fuente: Elaboración propia a partir de Informe Anual de Recaudación (AEAT, 2014)

El Impuesto de Rentas de las Personas Físicas asciende a 72.622 millones, 3.9% más que el año anterior. Los cambios normativos ya eran moderados.

En 2014 el IRPF fue un año de cambios por la política fiscal y las rentas.

Los ingresos del Impuesto sobre Sociedades se han reducido un 6,2% respecto a 2013. Se ha recaudado 18.713 millones. Esta disminución, es por los gravámenes especiales que se impusieron en 2012.

La recaudación por Impuesto sobre Valor Añadido se ha incrementado en un 8.2% respecto al año anterior, recaudando 56.174 millones. Esta subida se debe a la recuperación de la base imponible, como la evolución del consumo.

Los Impuestos Especiales en 2014 han tenido una pequeña subida, tan sólo de 0.2%, prácticamente igualado al año 2013. Este impuesto se encuentra estabilizado, después que desde 2008 tuvo una gran caída por la crisis, y el Impuesto sobre Labores del Tabaco es el que lo ha estado manteniendo con estabilidad, ya que los consumos habían descendido.

4.6 Recaudación fiscal en 2015

En 2015 la recaudación tributaria ascendió a 182.009 millones, un 4% más que en 2014, como se puede comprobar en la Tabla 5.

Tabla 5: Recaudación fiscal en España (2015)

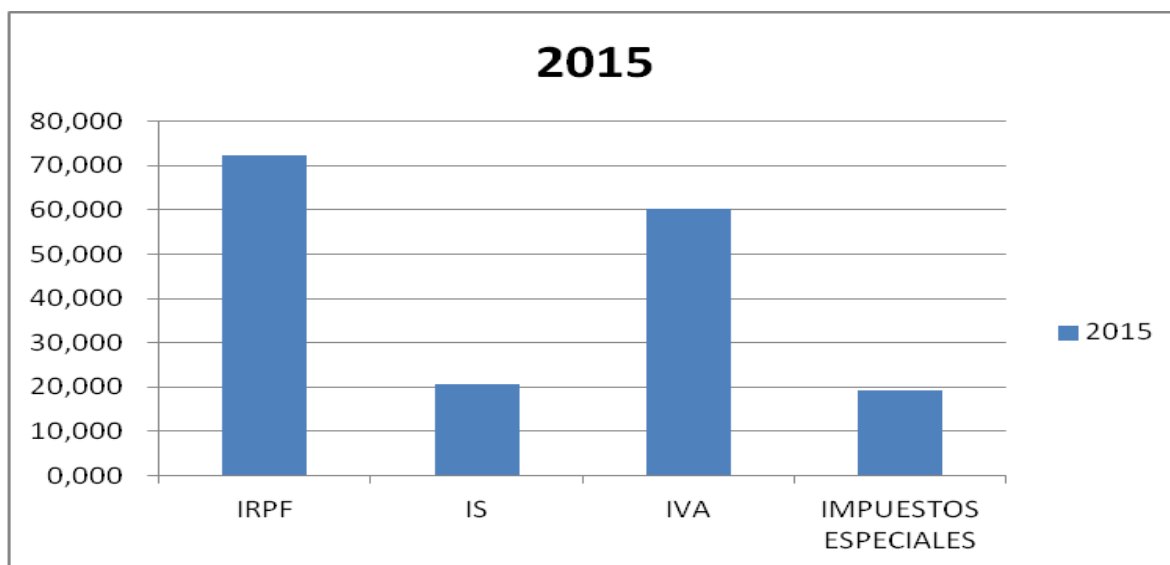
RECAUDACIÓN 2015	IRPF	IS	IVA	IMPUESTOS ESPECIALES
182.009	72.346	20.649	60.305	19.147

* millones

Fuente: Agencia Tributaria (2015)

Por figuras impositivas, el impuesto que mayor recaudación obtuvo, como se puede comprobar en el Gráfico 5, es el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Gráfico 5: Recaudación fiscal en España (2015)



Fuente: Elaboración propia a partir de Informe Anual de Recaudación (AEAT, 2015)

En el caso de 2015 los Impuestos de Renta de las Personas Físicas disminuyeron, un 0.4%, obteniendo 72.346 millones de sus ingresos. Aunque hubo una evolución positiva en la base imponible por las rentas del trabajo

En 2015 tanto, el Impuesto de Sociedades como el Impuesto de Valor Añadido, ha incrementado notablemente sus ingresos.

En 2015 los ingresos del Impuesto sobre Sociedades aumento un 10.3% respecto al año 2014, ascendiendo los ingresos a 20.649 millones, después de dos años de caídas desde 2012.

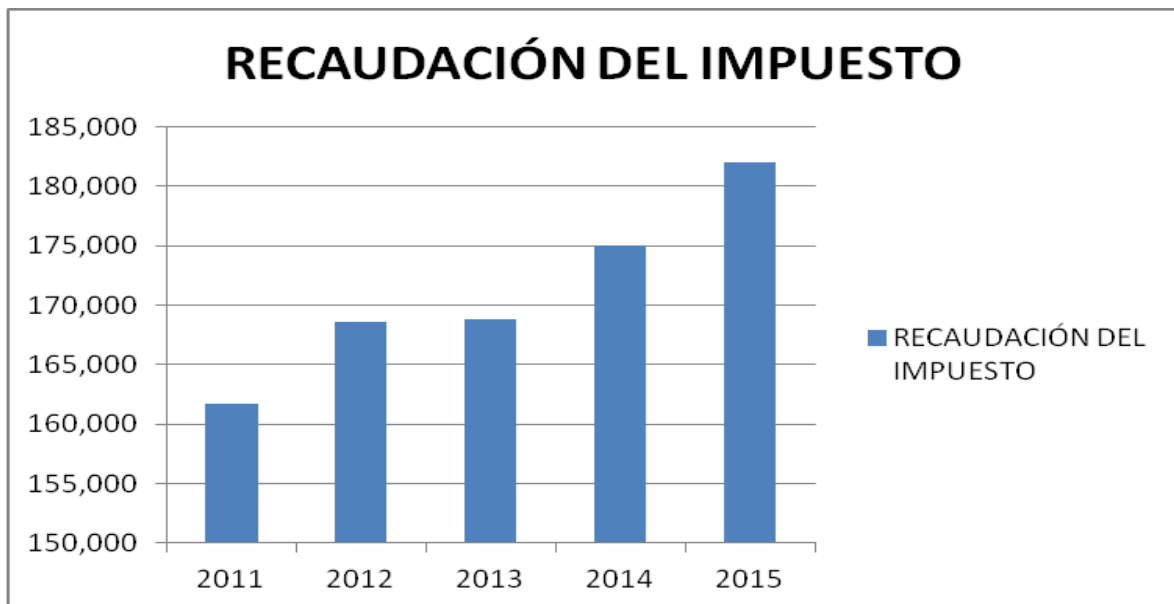
Los ingresos por Impuestos sobre el Valor Añadido fue de 60.305 millones con un incremento de 7,4% respecto al 2014. Provocado por el crecimiento del tipo impositivo.

Los ingresos por Impuestos Especiales fueron en 2015 de 19.147 millones, un 0.2% más que en 2014, siguiendo con estabilidad. Lo que lo diferencia del año anterior, es que todos los consumos crecieron, en este año hay que destacar el consumo de la electricidad, y que el consumo del tabaco disminuyó y no ha habido cambio normativos.

4.7 Comparativa anual de recaudación

Una vez analizados los impuestos que más recaudan, podemos ver en el Gráfico 6, expresado en millones de euros, la evolución desde 2011 al 2015 del total agregado.

Gráfico 6: Total recaudación tributaria



Fuente: Elaboración propia a partir de Informe Anual de Recaudación (2011-2015)

Como podemos observar en el Gráfico 6, la evolución en la recaudación de impuestos ha ido aumentando año a año.

La economía poco a poco va aumentando y afecta positivamente a los ingresos del Estado. Debido a los cambios normativos que ha impuesto el Gobierno, los ingresos han aumentado en los últimos 5 años.

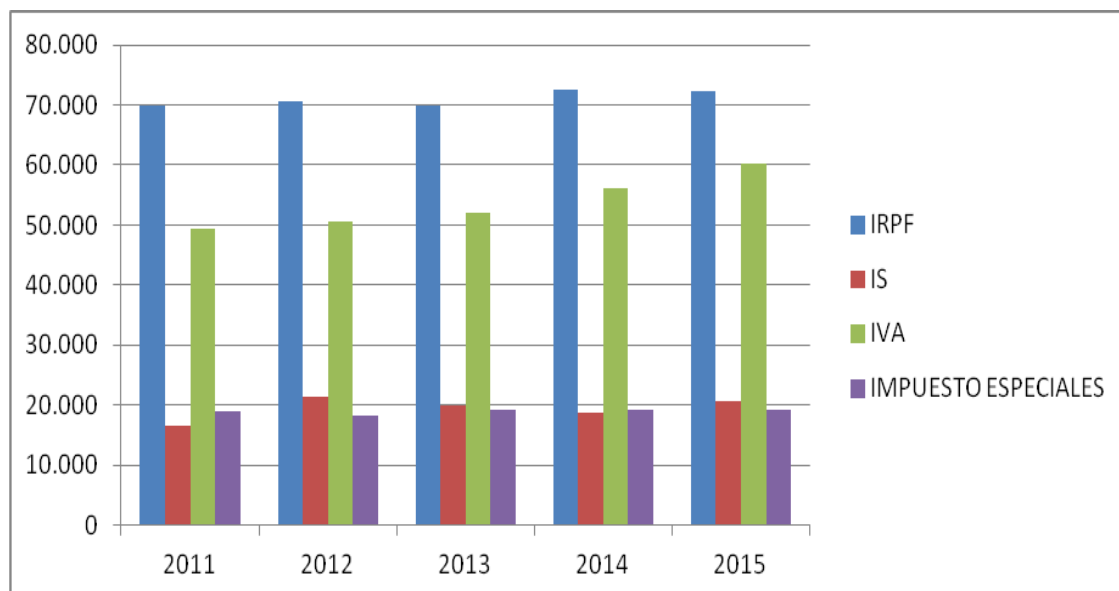
Ante de crisis (burbuja inmobiliaria) el Estado ingresaba 200.676 millones de euros en 2007, fue uno de los países que más ingresos perdió en 2009 ingresó 144.023 millones de euros, en sólo dos años disminuyó 56.653 millones de euros.

Tras ese descenso en los ingresos del Estado el Gobierno tuvo que tomar medidas drásticas, en el año 2010 elevó el tipo general 16% al 18% y, el reducido, del 7% al 8%.

El actual Gobierno, siguió con las medidas y repitió en 2012 y subió el gravamen general tres puntos hasta el 21% y, y el reducido lo fijó en el 10%. Supuso la mayor

subida del IVA de la historia. En la actualidad, se encuentra en la media europea por lo que el Gobierno no se plantea disminuirlo.

Gráfico 7: Evolución de la recaudación por impuesto



Fuente: Elaboración propia a partir de Informe Anual de Recaudación (2011-2015)

En el Gráfico 7 observamos la evolución de la recaudación por impuesto, el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ha ido cambiando poco durante los cinco años, pero es el que más recaudación obtiene, sin embargo, el Impuesto del Valor Añadido ha ido creciendo a medida que iba pasando los años. Se puede apreciar como el Impuesto de Sociedades y los Impuestos especiales son los que menos recaudan en comparación con los dos anteriores.

Según el análisis el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el Impuesto del Valor Añadido, recaudaron 72.346 y 60.305 millones respectivamente en 2015.

Tanto el Impuesto de Sociedades como los Impuestos Especiales han disminuido considerablemente desde el estallido de la burbuja inmobiliaria, obteniendo en 2015 20.649 millones de los 44.823 millones que recaudaba el Impuesto de Sociedades en 2007. Aunque la figura que menos recauda de las analizadas son los Impuestos Especiales que no supera los 20.000 millones de euros en 2015, como hemos observado de este impuesto el que más ingresa es por el consumo el Tabaco.

Podemos decir, que las reformas fiscales que ha impuesto el Gobierno han influido mucho en que la evolución esté siendo progresiva y el Estado pueda ingresar más.

CONCLUSIONES

El objetivo del presente TFG ha consistido en analizar la evolución de la recaudación fiscal en España, con un horizonte temporal desde el año 2011 al 2015, para poder conocer cómo ha evolucionado los ingresos después de la crisis económica; ya que al comenzar la burbuja inmobiliaria se implementaron fuertes ajustes fiscales y se redujo radicalmente el gasto público y se incrementó la carga impositiva.

Después de analizar y comparar los impuestos durante esos cinco años, hemos podido observar cómo ha ido evolucionando a partir del año 2011, tras las reformas de 2010; concluyendo que en el año 2015 fue la recaudación más alta desde antes de comenzar la crisis económica.

La mejora de los ingresos públicos, como hemos observado, es por las dos principales figuras tributarias del sistema fiscal, siendo el Impuesto de Renta de las Personas Físicas y el Impuesto de Valor Añadido.

En 2015, se llegó a recaudar un total de 182.009 millones de euros; esto se logró a los grandes cambios en 2014 de la política fiscal y por la remuneración total de asalariados, así como por la subida fiscal que el Gobierno aprobó en 2012.

Respecto al Impuesto sobre el Valor añadido, su incremento se debe al consumo de las familias y las importantes subidas fiscales de éste.

Para finalizar, sobre la conclusión respecto al apartado anterior, desde mi opinión personal tras analizar la evolución, las medidas impuestas han sido positivas para el Estado; aunque a los ciudadanos, en el momento de las subidas de tipos, las reformas nos parecían desorbitadas al afectar directamente a la renta disponible.

Como conclusión personal de este trabajo, creo que la elección del tema del análisis de recaudación fiscal en España ha sido totalmente acertada, ya que es un tema que está continuamente modificándose y es de gran interés para la población española, ya que a partir de los impuestos que paga la sociedad, podemos disponer y financiar los servicios públicos de nuestro país.

Por lo que a través de este trabajo he podido profundizar un poco en los tributos que compone el Estado, ya que en los cuatro años de enseñanza universitaria sólo hemos

estudiado el Impuesto de Sociedades y el Impuesto sobre las Persona Físicas pero sin poder profundizar en ninguna de ellas.

Por tanto, creo que el TFG ha cumplido con un doble objetivo, por un lado, cumplir con requisito docente para la obtención del correspondiente título de grado y, por otro lado, ampliar mis conocimientos sobre la recaudación de las principales figuras impositivas que existen en nuestro sistema fiscal.

BIBLIOGRAFÍA

Albi Ibáñez, E. (2011): *Economía Pública*. Ariel, Barcelona.

Albi Ibáñez, E. (2012): *Sistema fiscal español*. Ariel, Barcelona.

García Prats (2011): *Tributación empresarial*. Tirant lo Blanch, Madrid.

Presupuestos Generales del Estado – PGE (2016): *Presupuestos Generales del Estado 2016*. «BOE» núm. 260, de 30/10/2015. Disponible on line: <http://www.boe.es/>

AEAT (2011): *Informe Anual de Recaudación Tributaria 2011*. Disponible on line: <http://www.agenciatributaria.es/>

AEAT (2012): *Informe Anual de Recaudación Tributaria 2012*. Disponible on line: <http://www.agenciatributaria.es/>

AEAT (2013): *Informe Anual de Recaudación Tributaria 2013*. Disponible on line: <http://www.agenciatributaria.es/>

AEAT (2014): *Informe Anual de Recaudación Tributaria 2014*. Disponible on line: <http://www.agenciatributaria.es/>

AEAT (2015): *Informe Anual de Recaudación Tributaria 2015*. Disponible on line: <http://www.agenciatributaria.es/>